

BUENOS AIRES, 30 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 22 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

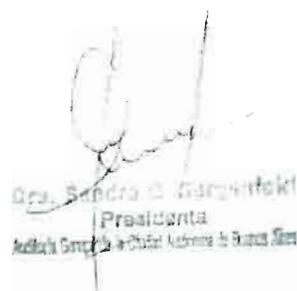
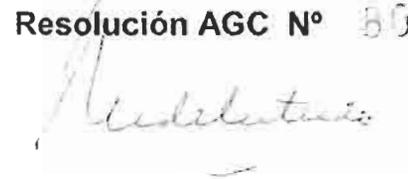
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares.**" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.06, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 80 /11



Dra. Sandra G. Gargentola
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Logística." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 1 de marzo de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Logística." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.09, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 81 /11

Handwritten signatures and initials:
A. Medel...
...
...
...
...

Handwritten signature:
Dra. Susana G. Bergentold
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 de marzo de 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07 se ha aprobado el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, y en el Artículo 13° del mismo se ha previsto que en caso de verificarse ausencia del Presidente, será reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Cuerpo Colegiado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de marzo de 2011, ha considerado la licencia solicitada por la Señora Presidenta de la AGCBA, Dra. Sandra Bergenfeld, en consecuencia, ha resuelto designar una Presidenta Provisional en su reemplazo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

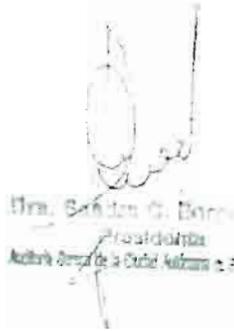
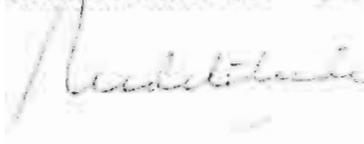
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE a la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada para desempeñar el cargo de Presidenta Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del

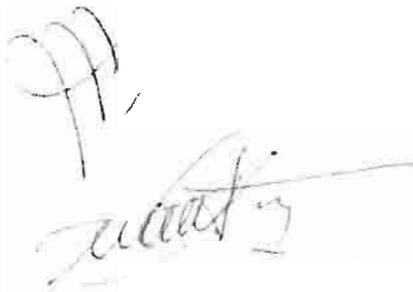
Colegio de Auditores Generales, durante la licencia de la Señora Presidenta, Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

Resolución AGC N° 32 /11



Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 3

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 304/10, modificada por Resolución AGC N° 318/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sesión de fecha 30 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que por la Resolución AGC N° 304/10 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2011, posteriormente modificado por la Resolución AGC N° 318/10, respecto de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, el que quedó conformado, por el Proyecto de Auditoría N° 4.11.11, denominado: "Unidad de Gestión Intervención Social", del tipo: Gestión, objetivo: "Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia", y Objeto: "Gestión de la Unidad"; como se describe en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas, en el Acta de fecha 14 de marzo de 2011, ha propuesto la modificación del proyecto mencionado en el párrafo anterior, en relación al tipo de auditoría, y al objeto.

Que se fundamenta la medida en la conveniencia de analizar el proyecto de la Dirección General de Obras en relación al mismo organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de marzo de 2011, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Supervisión mencionada, ha resuelto aprobar la modificación del tipo y objeto de auditoría del proyecto citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 de la mencionada Ley y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la modificación de la Resolución AGC N° 318/10 modificatoria de la Resolución AGC N° 304/10, que aprueban el Plan Anual de Auditoría año 2011, respecto del Proyecto N° 4.11.11, denominado: "**Unidad de Gestión Intervención Social**", quedando reemplazado el Tipo de Auditoría por Legal y Financiera y el Objeto por "Licitaciones N° 567/10 y N° 568/10", debiendo adaptarse el objetivo al objeto aprobado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 33 /11



Dra. Sandra G. Erganford
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 315/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 613/2011) suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita que se otorgue una prórroga del plazo de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 315/10, respecto de la agente Maria Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga del plazo de la adscripción, otorgada por la Resolución AGC N° 315/10, a la agente Maria Silvia GÓMEZ, DNI N° 26.479.766, (Legajo AGC N° 452), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 34 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dra. Estela A. García
Presidenta
Autoridad Central de Control Administrativo de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BUENOS AIRES, 30/03/11

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 356/09 se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA.

Que la Dirección General de Planificación, por el Memorando DGPLA N° 120/2011, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado, la presentación efectuada por la Dirección General de Control de Salud (Memorandum DGSAL N° 061/11), por medio de la cual solicita el pase de área transitorio por el término de tres meses, de la agente Luciana de Diego, motivado en la necesidad de reforzar las tareas de relevamiento presupuestario en los distintos informes de auditoría, a cargo de esa Dirección de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar un pase de área de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área, por el término de tres meses, de la agente Luciana DE DIEGO (Legajo AGC N° 99), de la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 35 /11

Dra. Susana G. Bargenfol
- 1 -
Presidente
Colegio de Auditores Generales

BUENOS AIRES, - 6 ABR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 298/10, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Disposición 007/DADMIN/11, el expediente N° 197/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales de fechas 22 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 426/08, este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, mediante la Resolución AGC N° 298/10, se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2011, previendo en el inciso 3° del cuadro anexo de la misma, la partida presupuestaria para destinar a la contratación de publicidad y propaganda.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, autorizó a la Dirección General de Administración a tramitar la renovación del servicio que prestaba la firma Producciones Urbanas.

Que dadas las características de obra técnica y exclusividad del servicio de marras, permiten encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 28, inc. 3), de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, todo ello conforme la exclusividad y especificaciones brindadas por el Departamento de Prensa.

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la presente contratación lo es bajo el encuadre de la Contratación Directa, conforme previsiones del Art. 28 inc. 3) de la Ley 2095.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "PRODUCCIONES URBANAS".

Que la División Compras y Contrataciones, solicitó al Departamento de Prensa las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que el Departamento de Prensa, a través del memo 127/10, ratifica las Especificaciones Técnicas y razones de exclusividad del servicio, obrantes a fs. 13/15, las cuales son copia del expediente de contratación de dicho servicio para el período 2010.

Que la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pedido de Cotización en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Departamento de Prensa.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES N° 196/10, la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 007/2011, autorizó el llamado de la Contratación Directa N° 02/11 y el correspondiente Pedido de Cotización para la contratación del servicio de publicidad de la AGCBA, a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar, brindado por PRODUCCIONES URBANAS S.R.L., por un monto estimado de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00).

Que la Dirección General de Administración, conforme lo dictaminado por el área legal, ratificó la Disposición DADMIN N° 007/2011, que autoriza el llamado de la Contratación Directa N° 02/11 y el correspondiente Pedido de Cotización para la contratación del servicio de publicidad de la AGCBA, a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar, brindado por PRODUCCIONES URBANAS S.R.L.

Que la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar la invitación exclusiva a la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L., así como se procedió a realizar la publicación del llamado y del pedido de cotización, en la página de la AGCBA y en la cartelera del organismo.

Que la empresa PRODUCCIONES URBANAS se encuentra inscripta en el RIUPP, según constancia a fs. 34.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L. presentó su propuesta.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 64), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 028/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC N° 112/10), por Acta 04/11 (fs 66) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único a la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L., por el plazo de doce meses, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en los arts. 28 inc 3) y 108° de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Contratación Directa N° 02/11 en la página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la única empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución, fundado las razones esgrimidas mas arriba y tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa N° 02/11, así como adjudicar el renglón único a la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L. por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN N° 007/11, y por ser el proveedor exclusivo del servicio objeto de la presente contratación.

Que la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según la Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones N° 191/08, 192/08 193/08, 426/08 y 113/AGC/09 y en el Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN N° 007/2011.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, mediante Dictamen N° 20/11, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y ha formulado correcciones al proyecto de Resolución agregado, previo a su aprobación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de abril de 2011, teniendo en cuenta las correcciones realizadas por la Dirección General de Administración, a fs. 84/87, al referido proyecto, ha resuelto convalidar lo actuado y suscribir la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE la Disposición DADMIN N° 007/2011, que autoriza el llamado de la Contratación Directa N° 02/11 y el correspondiente Pedido de Cotización para la contratación del servicio de publicidad de la AGCBA, a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar brindado por PRODUCCIONES URBANAS S.R.L.

ARTICULO 2°: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa N° 02/11, para la contratación del servicio de publicidad de la AGCBA, a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar, por un monto total de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN N° 007/2011.

ARTICULO 3°: ADJUDÍCASE el renglón único a la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en Avenida de Mayo 560 4° Piso Of. 37, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, a partir de la firma del correspondiente contrato, por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN N° 007/11 y por ser el proveedor exclusivo del servicio objeto de la presente contratación, por un monto mensual de pesos tres mil veinticinco (\$ 3.025,00), siendo el monto total de la contratación de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 86 /11


Dr. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, la Ley N° 70, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, N° 426/08 y 113/09 y la Resolución AGC N° 298/10, las Disposiciones DADMIN N° 010/2011 y N° 012/2011, el expediente N° 198/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales de fechas 27 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, mediante la Resolución AGC N° 298/10 se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2011, previendo en el inciso 3° del cuadro anexo a la misma, la partida presupuestaria para destinar a la contratación del servicio de limpieza para el año 2011.

Que, atento a que el vencimiento del contrato actual del servicio de limpieza opera el 17 de febrero de 2011, y que el mismo es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, debiendo ser prestado en forma ininterrumpida, y considerando el lapso de tiempo que conlleva la prosecución del procedimiento contractual de la Licitación Privada, es que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "Servicio de Limpieza 2011".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2010, autorizó a la Dirección General de Administración a tramitar la contratación del servicio de limpieza 2011.

Que conforme previsiones del art. 31° de la Ley 2095, y lo dispuesto en el anexo I de la Resolución AGC N° 312/07, el procedimiento de selección de la

contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada.

Que la División Compras y Contrataciones, solicitó a la División de Servicios Generales, las especificaciones técnicas para dicha contratación.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó, el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la División de Servicios Generales, a través del Memorando DGS N° 159/10.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES N° 198/10, la Dirección de Administración, por las Disposiciones DADMIN N° 010/2011 y 012/2011, aprobó el llamado de la Licitación Privada 01/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la contratación del servicio de limpieza 2011, por un monto estimado de pesos trescientos cuarenta y siete mil (\$ 347.000,00).

Que, a fs. 76, obra Informe Interno N° 06/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el Informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diecisiete (17) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 890 Servicios de Limpieza Mantenimiento y Desinfección"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs.187, obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que, mediante Disposición DADMIN N° 012/2011, se modifica el Pliego de Condiciones Particulares (Sección II) y Técnicas (Sección III), prorrogándose la fecha de apertura de la Licitación Privada.

Que dichas modificaciones fueron oportunamente publicadas y notificadas, todas ellas conforme Ley.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas Sulimp S.A, La Montovana S.A, Martín Fierro SR., Limpiolux S.A, Limpia Brill S.R.L, y Clarty S.R.L, presentaron sus propuestas.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 646) y confeccionado el Cuadro Comparativo (fs. 645), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS 060/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta 06/11 (fs 655 a 661) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único servicio de limpieza 2011, a la empresa CLARYTY S.R.L., todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada 01/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración, por las razones esgrimidas precedentemente, ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 01/11, así como adjudicar el renglón único de la contratación del servicio de limpieza 2011 a la empresa CLARYTY S.R.L. por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 y modificada por las Resoluciones Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 010/2011 y modificada por Disposición DADMIN N° 012/2011 y ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo.

Que fundamenta la medida en lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones N° 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 010/2011 y modificado por Disposición DADMIN N° 012/2011, todo ello conforme Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas, obrante a fs. 655/661.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación preventiva (fs. 692).

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, y ha emitido el Dictamen N° 18/11, habiendo formulado observaciones al proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de abril de 2011, tomando en cuenta que la Dirección General de Administración ha saneado las observaciones formuladas en el Dictamen citado, mediante el proyecto de Resolución agregado a fs. 695/699, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de limpieza para el año 2011, llevado a cabo según la Licitación Privada citada y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 01/11, para la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles que ocupa el organismo, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 405.360,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según la Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 010/2011 y modificado por Disposición DADMIN N° 012/2011.

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE la oferta presentada por la empresa LIMPIA BRILL S.R.L., por no cumplir con el punto VII) del Pliego de Especificaciones Técnicas (sección III) al no acreditar la certificación de calidad de las Normas ISO 9001:2008.

ARTICULO 3º: ADJUDÍCASE el renglón único "servicio de limpieza 2011", por un plazo de un (01) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato a la empresa CLARYTY S.R.L., con domicilio en la calle Artilleros 2478 piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cumplir con Pliego de Bases y

Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 010/11 y modificado por Disposición DADMIN N° 012/2011 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (Fs. 655/661) y de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual del servicio: Pesos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$ 33.780,00).

Costo total del servicio: Pesos cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta (\$ 405.360,00).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 37 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, - 6 ABR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 10 de marzo y 6 de abril de 2011;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el memorando COMPRAS Nro. 139/11, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de abril de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Sebastián Alberto GRANGEAT UBEIRA, DNI N°



21.832.924, por un monto mensual de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud, a partir del 1º de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 88

/11



Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidenta

Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Ambiente y Espacio Público." Auditoría legal. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 21 de marzo de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de abril de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

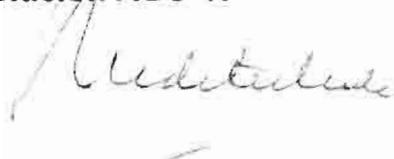
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ministerio de Ambiente y Espacio Público.**" Auditoría legal. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 5.10.13**, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 39 /11



Jca. Sandra G. Sargento
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, - 6 ABR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 469/10, la Resolución N° 201/MJGGC/2011, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 469/10 se ha aprobado la prórroga hasta el 30 de junio de 2011, de la adscripción otorgada al agente Lic. Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344), para desempeñar funciones de asesoramiento y asistencia en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente del Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración la Nota (Mesa de Entradas N° 645/2011), suscripta por el agente Lic. Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, solicitando licencia por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Estatuto del Personal de la AGCBA, acreditando, mediante la copia de la Resolución N° 201/MJGGC/2011, su designación, en el cargo de Director Operativo, de la Dirección Operativa Calidad de Atención, de la Dirección General de Atención Vecinal, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, a partir del 1° de abril de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de abril de 2011, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 469/10 respecto del agente Barba, y aprobar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de abril de 2011, la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 469/10, respecto del agente Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Lic. Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344), a partir del 1º de abril de 2011, y por el término que dure su designación en el cargo de Director Operativo, de la Dirección Operativa Calidad de Atención, de la Dirección General de Atención Vecinal, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 90 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 6 de abril de 2011, aceptar la renuncia a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según la nota ingresada por la Mesa de Entradas bajo el número 649/11, de la agente María Andrea MERCANDO, (Legajo AGC N° 276), DNI N° 23.203.292;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

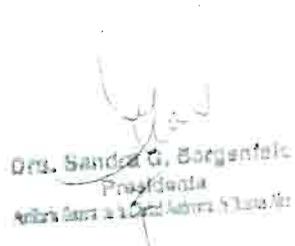
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del día **6 de abril de 2011**, la renuncia presentada por la agente **María Andrea MERCANDO, (Legajo AGC N° 276), DNI N° 23.203.292**, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 91 /11



Dra. Sandra G. Borgenfalk
Presidenta

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 16/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 16/11 se aprobó la adscripción del agente Alejandro Sergio Sancassanni, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 737/11), suscripta por el Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Oscar Armando Moscariello, se solicita, a pedido del Diputado Bruno G. Screnci Silva, se autorice la prórroga del plazo de la adscripción mencionada en el párrafo anterior, a los fines de continuar contando con la colaboración del agente, en atención a su vasta experiencia y conocimientos, con el objeto de cumplir tareas de asesoramiento en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2011, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

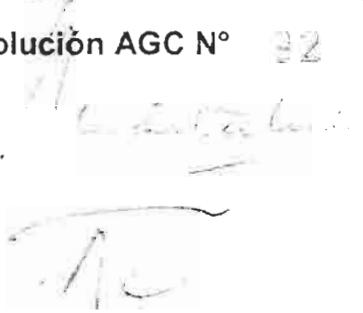
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de cumplir

tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Bruno G. Screnci Silva, hasta el 10 de diciembre de 2011.

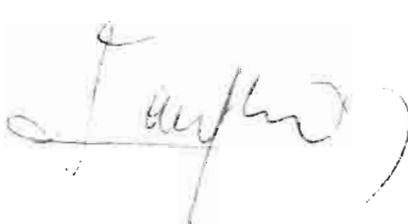
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 32 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Asesoría Secretaría General Adjunta de Buenos Aires



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto a consideración el memorando de la Dirección General de Control de Desarrollo Social (DGDSO N° 36/11) elevando la nota suscripta por la agente Yanina PELLEGRINO, (Legajo AGC N° 223), solicitando la licencia sin goce de haberes por razones particulares, de acuerdo al Estatuto citado. En el mismo sentido, el Señor Director General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó la petición de igual licencia, formulada por la agente Agustina ROMBOLA, (Legajo AGC N° 1052);

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de abril de 2011, resolvió aprobar las licencias establecidas en el Estatuto del Personal citado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente Yanina PELLEGRINO, (Legajo AGC N° 223), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del 2 de mayo al 30 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a la agente Agustina ROMBOLA, (Legajo AGC Nº 1052), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del 2 de mayo al 5 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 93 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES.

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 356/09 se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA.

Que la Dirección General de Planificación, por el Memorando DGPLA N° 154/2011, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado, la petición que cuenta con la conformidad prestada por la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, consistente en el pase de área transitorio, por el término de seis meses, de la agente Vanesa VIARENGO, (Legajo AGC N° 182), para colaborar con las tareas que se cumplen en el Departamento de Recursos Humanos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2011, ha resuelto aprobar el pase de área solicitado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Vanesa VIARENGO, (Legajo AGC N° 182), de la Tesorería dependiente de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a la Dirección General de Planificación, por el término de seis meses, a partir del 11 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 36 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Sandra G. Sorjanfels
Presidenta
Asesoría General de la Dirección General de Administración

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que a instancias de la propuesta del Señor Auditor General, Ing. Adriano Jaichenco, considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de abril de 2011, ha resuelto solicitar a la Agencia Gubernamental de Control – Dirección General Legal y Técnica – GCBA, el pase en Comisión de Servicios de la agente Gladys Lilian Navajas, DNI N° 11.175312, FC N° 290517, a los fines de prestar servicios en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Agencia Gubernamental de Control – Dirección General Legal y Técnica – GCBA, el pase en Comisión de Servicios de la agente Gladys Lilian Navajas, DNI N° 11.175312, FC N° 290517, a los fines de prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 95 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergentorf
Presidenta
Dirección General de Cultura y Educación de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2011

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 471, el Decreto 1510/97, las Resoluciones AGC Nros.: 339/05, 447/06 y 306/10, el Estatuto de Personal de la AGCBA (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y sus modificatorias), el Expediente N° 042/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 23 de marzo y 14 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70, en su artículo 144 inc K. reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al personal de la Auditoría General y;

Que el Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establece que el personal tiene derecho a una carrera administrativa que posibilite el crecimiento personal y profesional, basada en los principios de idoneidad funcional, formación profesional, experiencia laboral, igualdad de oportunidades y de trato y progreso en la carrera administrativa;

Que la Resolución AGC N° 306/10 (Art. 8) crea un adicional para los agentes que revisten en los grados A de las distintas categorías de la carrera administrativa, por el cual perciben un 50% de la diferencia entre el salario correspondiente a ese nivel y al nivel inmediato superior;

Que el adicional por permanencia implica una mejora salarial para los agentes que se encuentran impedidos de progresar en la carrera administrativa, en forma de compensación económica a dicho impedimento;

Que dicho adicional por permanencia solo puede ser percibida por el personal que efectivamente se desempeñe en la AGCBA o que se encuentre en uso de licencia por enfermedad, licencia anual ordinaria, licencia por fallecimiento familiar, licencia por matrimonio, licencia por maternidad, licencia por nacimiento, licencia por adopción, licencia por examen o accidente de trabajo;

Que el adicional por permanencia debe calcularse teniendo en cuenta el cargo inmediato superior, ya que su propósito es compensar la frustración temporaria o definitiva de la posibilidad de progresar en la carrera administrativa;

Que el agrupamiento de servicios generales se compone de una sola categoría con distintos grados, y que en relación a la cantidad de unidades retributivas, corresponde considerar que el grado inmediato superior en la carrera administrativa es la de técnico auxiliar "A";

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEG N° 16/11;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 23 de marzo de 2010, de acuerdo con los términos del Dictamen referido en el párrafo anterior, ha resuelto que corresponde el pago del adicional por permanencia para los agentes con categoría Auxiliar Mantenimiento A, que se estén desempeñando efectivamente en esta Auditoría, calculando dicho adicional entre el salario correspondiente a esa categoría y el nivel salarial inmediatamente superior que es la categoría Técnico Auxiliar A. En consecuencia, ha ordenado a la Dirección General de Control de Asuntos Legales que elabore el proyecto de Resolución correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de abril de 2011, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CALCÚLESE como grado inmediato superior el de Técnico Auxiliar "A", para el pago del adicional por permanencia a los agentes alcanzados por el Art. 8 Resolución AGC N° 306/10 que revisten en la categoría Auxiliar de Mantenimiento "A".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 96 /11

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
 Dra. Sandra G. Borgenfelz
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 de abril de 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), el Acta suscripta por la Comisión de Relaciones Laborales, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determine que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando el acuerdo arribado por la Comisión de Relaciones Laborales, integrada por representantes del Cuerpo Colegiado y las Asociaciones Sindicales que nuclean a los trabajadores del organismo, en la sesión del 14 de abril de 2011, ha resuelto aprobar un incremento salarial (salario básico y adicionales) del 20% sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, retroactivo al 1° de marzo de 2011.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento salarial (salario básico y los adicionales) del 20%, sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, a partir del 1° de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 97 / 11

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Sandra B. Bergantini
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Artículo 144° de la Ley citada en el párrafo anterior se establece que: "... - Son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio: ... j. Licitación, adjudicación, adquisición de suministros y disponer respecto de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la entidad, pudiendo aceptar donaciones y legados";

Que la empresa Trust Med Group S. A., (C.U.I.T.: 30-70906977-9, con domicilio en la Av. Córdoba 1561, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga en donación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires un desfibrilador externo automatizado con onda bifásica rectilínea, Modelo AED+PLUS, marca ZOLL MEDICAL, Origen USA. N° Serie X10C444833, que incluye: *Electrodo CPR* D PADZ con kit de emergencia con guantes de látex, máscara antiviral, tijeras y toallitas humedecidas con alcohol. (Ref.: 8000-0807) -Lote N° : 4209 - F. Vto.: 17/01/2015.- - *10 pilas litio tipo 123 (Ref: 9650-0301).- *Guía de operador (Ref: 9650-0300) y *Estuche protector para AED+PLUS (Ref: 800-0802). A tal fin, instrumentó el acto con fecha 13 de abril de 2011, según la Factura FB 0002-00000427, por valor de un peso (\$ 1,00) y el respectivo Remito N° 0001-00008310;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2010, ha resuelto aceptar la donación de la firma citada, toda vez que será de utilidad para el organismo, disponiéndose la guarda por parte de la Dirección General de Administración y para su utilización respecto del personal del organismo y/o contratado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

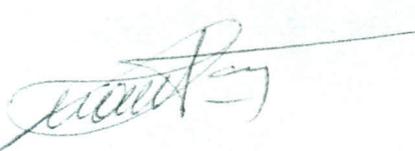
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación efectuada por Trust Med Group S. A., (C.U.I.T.: 30-70906977-9, con domicilio en la Av. Córdoba 1561, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un desfibrilador externo automatizado con onda bifásica rectilínea, Modelo AED+PLUS, marca ZOLL MEDICAL, Origen USA. N° Serie X10C444833, que incluye: *Electrodo CPR* D PADZ con kit de emergencia con guantes de látex, máscara antiviral, tijeras y toallitas humedecidas con alcohol. (Ref.: 8000-0807) –Lote N° : 4209 – F. Vto.: 17/01/2015.- - *10 pilas litio tipo 123 (Ref: 9650-0301).- *Guía de operador (Ref: 9650-0300) y *Estuche protector para AED+PLUS (Ref: 800-0802).

ARTICULO 2°: Incorpórese al patrimonio de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de los instrumentos emitidos por la firma donante, Factura FB 0002-00000427 y el respectivo Remito N° 0001-00008310.

ARTÍCULO 3°: DESTÍNASE a la Dirección General de Administración y para su utilización respecto del personal del organismo y/o contratado, por parte del profesional de la salud respectivo.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 99 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires